

LAS FUNCIONES SINTÁCTICAS EN EL SINTAGMA VERBAL

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO
Universidad de Extremadura, España

RESUMEN

En este trabajo se propone distinguir entre sintagma verbal y sintagma oracional para poder analizar mejor las funciones sintácticas en los sintagmas verbales atributivo y predicativo. A partir de la diferencia entre funciones semánticas y sintácticas, se reorganizan en el sintagma verbal las tradicionales funciones sintácticas de sujeto, atributo, objeto directo, objeto indirecto, etc. Se parte de los términos *atribución*, *implementación* y *suplementación* para nombrar en la lengua española las variadas funciones sintácticas y la relación entre ellas. Los subordinantes y los coordinantes son entendidos como *marcadores*, respectivamente, de desigualdad y de igualdad funcional. Se añade un nuevo tipo: los “marcadores de modalidad” intraoracionales.

PALABRAS-CLAVE

Sintagma, verbo, oración, sujeto, atributo, implemento, suplemento, modalidad, circunstancia, marcador.

ABSTRACT

With the purpose of better analysing the syntactic functions that take place in the verb phrase, a distinction is proposed in this paper between verb phrase and “sentential phrase”. From this perspective, and basing on the distinction between semantic and syntactic functions, the traditional functions subject, attribute, direct object, indirect object, etc. are now realized at verb phrase level. *Atribución*, *implementación* and *suplementación* are the terms used to refer to the various syntactic functions and the relationships held among them in the Spanish language. Coordinating and subordinating elements are regarded, respectively, as like- and unlike-functional relation markers (*marcadores*). To them, a new type is here added: intrasentential “modality markers”.

KEYWORDS

Phrase, verb, sentence, subject, attribute, *implemento*, *suplemento*, modality, circumstance, marker.

RESUME

Ce travail établit la distinction entre syntagme verbal et syntagme phrastique dans le but de mieux pouvoir analyser les fonctions syntaxiques dans les

syntagmes verbaux attributif et prédicatif. A partir de la différence entre les fonctions sémantiques et les syntaxiques, sont réorganisées dans le syntagme verbal les traditionnelles fonctions syntaxiques telles que sujet, attribut, objet direct, objet indirect, etc. Le point de départ sont les termes **attribution**, **implementación** et **suplementación** pour nommer dans la langue espagnole les diverses fonctions syntaxiques et le rapport entre elles. Les subordinants et les coordonnants sont considérés comme marqueurs, du rapport dominant-dominé et du rapport d'égalité fonctionnelle respectivement. A ceci s'ajoute un nouveau type: les "marqueurs de modalité" intraphrastiques.

MOTS-CLES

Syntagme, verbe, phrase, sujet, attribut, *implemento*, *suplemento*, modalité, circonstance, marqueur.

SINTAGMA VERBAL (SV) Y SINTAGMA ORACIONAL (SO)

En otro trabajo he tocado el asunto del sintagma nominal sustantivo y las funciones sintácticas en él presentes (González Calvo, 2000, pp. 177-193). Parto ahora, desde mi postura metodológica, de unos presupuestos más firmes para abordar las zonas funcionales del sintagma verbal (SV). Considero el sintagma como la unidad sintagmática sintáctica mínima, es decir, como el esquema mínimo o elemental en torno al cual se construye toda agrupación de palabras. Palabra y sintagma son las unidades mínimas del plano sintáctico de la gramática, la primera paradigmática y la segunda sintagmática. En el plano fónico, la sílaba, como esquema mínimo de combinación de alófonos de fonemas, se erige en unidad sintagmática fónica, y basta un alófono de un fonema (siempre vocálico en español) para construir una sílaba: *a-é-re-o*. No por ello se confunde la sílaba con el fonema. De manera similar, basta un significante de una palabra para confeccionar un sintagma, sin que esa circunstancia impida distinguir la palabra del sintagma. Depende de la dimensión, paradigmática o sintagmática, en la que nos situemos. Si en una lengua no todos los fonemas pueden ser núcleo de sílaba ni, por tanto, constituir sílaba por sí mismos, tampoco en esa misma lengua todas las palabras pueden constituir núcleo de sintagma ni, consiguientemente, formar sintagma por sí mismas. Precisamente por esas palabras con las que es posible en una lengua construir sintagmas, se nombran las diversas clases de sintagmas en esa lengua determinada. En español, tenemos así los sintagmas mínimos siguientes: SV (sintagma verbal), SS (sintagma sustantivo), SAdv (sintagma adverbial), SAdj (sintagma adjetivo) y SI (sintagma interjetivo). El SS, el SAdv y el SAdj son tres variedades, por el tipo de núcleo, de una macrocategoría sintagmática sintácti-

ca que es el SN (sintagma nominal). Incluso el SI, que es equivalente de oración (de “oración nominal”), puede ser considerado como otra variedad de SN. También el llamado vocativo, más simple o más complejo en su estructura sintagmática, es equivalente de oración, aunque en este caso es más claro su estatuto de SS. Habría, pues, dos grandes tipos de sintagmas mínimos: El SV y el SN. En una lengua como la española, el SV es generalmente la referencia de actuación sintagmática de las variedades de SN que no son necesariamente equivalentes de oración.

Una oración puede elaborar su estructura sintagmática interna con cualquiera de los sintagmas mínimos mencionados. Pero una oración con estructura sintagmática compleja puede estar organizada con la relación de variados sintagmas mínimos, organización estructural dentro de la linealidad sintagmática. Así, un SV puede ocupar una zona marginal de un SS, SAdj, SAdv o de otro SV; un SS puede ocupar una posición marginal en la estructura de un SAdv, SAdj, SV o de otro SS. Se forman grupos sintagmáticos con la misma función que un sintagma mínimo: *El niño que viste ayer* está mejor - *El niño* está mejor. En suma, parece conveniente distinguir el S0 (sintagma oracional) de cualquiera de los tipos de sintagmas mínimos, aunque un S0 pueda estar representado por cualquiera de ellos. Las reglas de la sintaxis deben explicar las funciones sintácticas, semánticas e informativas que operan en la estructura interna de las oraciones. Ahora bien, para ello es necesario estudiar las clases de palabras de una lengua y su posición y combinación en los sintagmas mínimos, y a partir de ellos, en la estructura interna de la oración. Si la estructura interna de un morfema está formada por fonemas integrados en sílabas, también el S0 está constituido por palabras integradas en sintagmas mínimos (sintagmas simples), y estos pueden relacionarse dentro del S0 en grupos sintagmáticos (o sintagmas compuestos). Un grupo sintagmático (sintagma compuesto o complejo) puede tener la misma estructura sintagmática que su correspondiente sintagma mínimo o simple. Así pues, el sintagma, como unidad sintagmática sintáctica mínima, puede ser simple (lo que hemos llamado “sintagma mínimo”) o compuesto (lo que hemos llamado “grupo sintagmático”).

Partiendo de la distinción entre S0 y SV, en este trabajo me centraré exclusivamente en la estructura interna del SV para, con la utilización de procedimientos de conmutación y distribución o combinación, analizar las funciones sintácticas en las zonas sintagmáticas más generales del SV. Como ya hemos dicho, toda oración en español tiene como estructura sintagmática interna bien un SV simple o complejo o bien uno de los tipos de SN (también simple o complejo). En este segundo caso se

suele hablar de oración nominal o de frase nominal, es decir, sin núcleo verbal oracional. El objeto del estudio sintagmático de la sintaxis ha de ser el análisis del esquema del S0. Para ello, es necesario comprender el esquema del SV y los esquemas de los tipos de SN. De acuerdo con mis planteamientos, el núcleo de un S0 se llama “núcleo oracional”, tanto si es de tipo nominal como si lo es de tipo verbal. En cambio, un SV es en español un sintagma, simple o complejo, necesariamente con núcleo verbal, sobre todo con verbo conjugado. Las llamadas formas no conjugadas (nominales, o no personales) del verbo son en nuestra lengua formas verbales que tienen características de forma y función tanto verbales como nominales. Constituyen la frontera entre los dos grandes tipos de sintagmas: el SV y el SN. Pero son ante todo formas verbales. Cada lengua tiene sus propios problemas en las zonas fronterizas. Me detendré en el estudio de las funciones sintácticas del SV con verbo conjugado como núcleo.

RELACIÓN ENTRE FUNCIONES SINTÁCTICAS Y FUNCIONES SEMÁNTICAS

No es posible fijar las funciones sintácticas en el SV si no se relacionan con las funciones semánticas. El núcleo del SV es el centro de relaciones semánticas y sintácticas entre los componentes del esquema sintagmático. Toda función sintáctica acoge una función semántica, pero no existe correspondencia unívoca entre una función sintáctica determinada y otra semántica. Si se buscan simetrías estrictas en este terreno se empobrecen los análisis y nos hallaremos científicamente ante un callejón sin salida. Desde la perspectiva semántica, el núcleo del SV tiene un contenido que puede ser determinado o actualizado y modificado o complementado. Esto explica que la estructura combinatoria del SV conste de zona nuclear y de dos zonas marginales: la de la actualización del núcleo y la de la modificación del núcleo con su determinación (si la tiene). Las funciones semánticas que se acomodan o vierten en esas dos zonas marginales se organizan en tres niveles o estratos semánticos: el de los argumentos (dependen de las valencias semánticas del núcleo), el de los aditamentos y el de los circunstanciales (estos dos tipos no son exigidos por las valencias del núcleo). Algunos autores añaden el de los incidentales, aunque considero que ese nivel no supone más que variedades dentro de los circunstanciales. Sobre estos asuntos ha disertado muy sabiamente Gutiérrez Ordóñez (1997, pp. 368-426). A él me remito para atenerme únicamente a lo que me interesa. Prefiero reestructurar los niveles semánticos del SV en núcleo, argumentos y circunstanciales.

Cabe pensar que el nivel de los aditamentos es otra variedad del estrato de los circunstantes. En este estrato hay órbitas de modificación semántica más o menos directas o indirectas con respecto al núcleo con sus argumentos (si lleva alguno). Los circunstantes se pueden subdividir en aditamentos e incidentales. Existen varias órbitas de aditamentos y de incidentales entre los circunstantes. El hablante, según sean sus intereses comunicativos, maneja esas órbitas de modificación no argumental de acuerdo con las posibilidades que le permite su sistema lingüístico. Los argumentos son asimismo variados, pero todos ellos están determinados, directa o indirectamente, por las características semánticas del núcleo del SV. De este modo, hay verbos monovalentes, bivalentes, trivalentes y “cerovalentes”. Las valencias son primordialmente semánticas, pues el lexema verbal selecciona unas funciones semánticas que determinan o restringen el contenido del núcleo del SV. Las valencias conducen a funciones semánticas previstas a partir del contenido del verbo. En cambio, los circunstantes (aditamentos e incidentales) son funciones semánticas no previstas por el verbo para restringir su contenido, por lo que, en este sentido, efectúan una modificación semántica periférica explicativa o no restrictiva. Entre los circunstantes, los incidentales (separados generalmente del resto del SV por pausas) actúan en órbitas de modificación semántica más externas que las órbitas en las que circulan los aditamentos. Lo expuesto muestra que existe en el SV una organización semántica que va más allá de la mera linealidad sintagmática. Los incidentales se relacionan con funciones informativas de tópico y foco, es decir, con las intenciones y estrategias del hablante al enfocar y resaltar su comunicación. Como síntesis, podríamos decir que los argumentos afectan semánticamente al núcleo del SV de manera restrictiva o especificativa, aunque entre ellos haya jerarquías (directa o indirecta) de restricción. Y los circunstantes afectan semánticamente de manera explicativa al conjunto del núcleo con sus argumentos (si los lleva), aunque exista entre ellos una jerarquía de explicaciones semánticas.

Las funciones semánticas (‘agente’, ‘instrumento’, ‘término’, ‘afectado’...) que se pueden fijar o establecer en los niveles de argumentos y circunstantes se vierten y manifiestan en el esquema sintagmático del SV a través de funciones sintácticas cumplidas por sintagmas simples (incluso representados por una única palabra) o por sintagmas compuestos. El núcleo del SV es el centro de relaciones sintácticas, tanto de función como de combinación o distribución. Por tanto, la función sintáctica esencial del SV es la función de núcleo. El núcleo es siempre un V, simple o complejo (una perífrasis verbal, por ejemplo). Precisa-

mente por el tipo de V nuclear se distinguen dos tipos de oraciones. Tal vez sería mejor distinguir dos tipos de SV: el atributivo y el predicativo. Son las características semánticas del V del SV las que permiten separar estas dos clases de SV, y esas diferentes características semánticas repercuten en relaciones sintácticas funcionales y combinatorias también diferentes en mayor o menor medida. Ahora bien, en ambas clases de SV la función sintáctica de sujeto es posible. Esta función es siempre semánticamente un argumento, pues determina o actualiza el signo léxico del verbo como núcleo del SV. Se suele decir que la oración, entendida como proposición lógica, es la relación de un sujeto con un predicado (predicado: núcleo más complementos, si los tiene). La llamada relación predicativa (sujeto-predicado) nunca se ha explicado bien ni sintáctica ni semánticamente. Es posible que no haga falta hablar de “relación predicativa”, ya que se trata de un tipo preciso de relación determinativa; pero, si se quiere seguir con eso, convendría tener en cuenta que tal relación es propia del SV, no del SO ni de ningún tipo de SN. En un SO con varios SV hay más de una relación predicativa: una será sintácticamente regente y la otra u otras regidas.

Las relaciones sintagmáticas, las funcionales y las semánticas más abstractas no son duales. Es preciso analizar tres aspectos en cada uno de los tres tipos de relaciones. Sintagmáticamente, hay zona nuclear y dos zonas marginales posibles. Semánticamente, existen núcleo, argumentos y circunstanciales. Sintácticamente pueden aparecer núcleo, sujeto y complementos. En torno al núcleo giran u orbitan los otros dos aspectos en cada caso. Si se habla de función sintáctica de sujeto, es porque en una lengua se observan rasgos distintivos morfológicos y sintácticos que delimitan esa función. En español, estos rasgos son: el sujeto dicta la concordancia en número y persona al V conjugado núcleo del SV; el sujeto no lleva preposición. El primer requisito es el principal, pues implica que el sujeto deja marca morfológica en la flexión del verbo. El morfo o morfos de número y persona son en el verbo meras máscaras de concordancia formal (significantes con este contenido gramatical). Si en el SV no hay (ni siquiera elidido o eludido) un sintagma simple o compuesto (nominal o verbal) con función de sujeto, dado que el V conjugado necesita para estar presente en el SV un significante flexivo que de alguna manera aluda a un número y a una persona, se recurre generalmente (informativamente existen en español otras opciones) a los morfos no marcados o, si se prefiere, indiferentes a la distinción de número y persona: tercera persona y número singular. Cuando hay como núcleo del SV una forma verbal no conjugada, nos queda el recurso de

la conmutación por forma conjugada: “Quiero (SV regente) dormir (SV regido)” (la primera persona es el sujeto en los dos SV del S0) – “Quiero que os durmáis” (sujetos distintos). El procedimiento de conmutación es en este terreno más fiable en unos casos que en otros. La función sintáctica de sujeto es, pues, integrante y no marginal porque puede dejar marca morfológica flexiva en el significante del verbo. Semánticamente, el sujeto remite siempre a un argumento del verbo. Ahora bien, el segmento que funciona sintácticamente como sujeto, se comporta semánticamente como un determinante o actualizador del contenido del V en el SV, no como un modificador o complemento. El segundo rasgo (ausencia de preposición) es resultado o efecto del primero. A más integración formal en el significante del verbo, más posibilidad de que el sintagma con esa función sintáctica no necesite preposición en español. Es la tendencia, aunque con algunos casos que han hecho verter bastante tinta en relación con el sujeto. Me refiero al problema del sujeto con *hasta*, *entre*, *según*.

LAS FUNCIONES SINTÁCTICAS EN EL SV ATRIBUTIVO

En el SV atributivo, además de las funciones sintácticas de núcleo y de sujeto aparece, de manera necesaria (salvo en metalenguaje), la función sintáctica de atributo. El núcleo del SV atributivo es un verbo copulativo. Tres son en español los verbos copulativos: *ser*, *estar* y *parecer*. Semánticamente, *ser* solo posee el rasgo ‘cópula’, rasgo común a toda clase de verbo. *Estar* es ‘cópula’ más un determinado rasgo aspectual (‘estativo’). *Parecer* tiene el rasgo ‘cópula’ más un determinado contenido aspectual (‘apariencia’). El sintagma simple o compuesto (nominal o verbal) que en el SV atributivo cumple función sintáctica de atributo tiene semas predicativos, lo que se suele llamar contenido léxico (contenido no deíctico ni aspectual, o significado representativo como prefieren algunos estudiosos), y ese contenido se atribuye a la referencia del sujeto. La función sintáctica de atributo es de complemento del núcleo del SV, no determinante o actualizador del V en el SV. Ahora bien, en los SV atributivos el V copulativo ‘enlaza’ la referencia del atributo para que sea atribuida a la referencia del sujeto. Así pues, existe una doble incidencia en la función de atributo: es un complemento verbal que a través del verbo aporta o atribuye notas semánticas al sintagma que funciona como sujeto. La función sintáctica de atributo es una de las dos funciones sintácticas que tienen que ver con la función semántica de ‘atribución’, ya que en el SS se pueden ‘atribuir’ notas semánticas

al S núcleo del SS, y la función sintáctica que cumplen los sintagmas (nominales o verbales) en esta ocasión es la llamada calificativa o atributivo-calificativa. Entre la función sintáctica calificativa y la de atributo existen estas diferencias esenciales (no únicas): 1) sintagmáticamente, la calificativa pertenece al SS, mientras que la de atributo pertenece al SV. Si en el SS aparece en la zona de modificación semántica un sustantivo sin preposición que concuerda con el núcleo, se habla de aposición; 2) como función sintáctica, la calificativa es un complemento del S núcleo del SS con su determinación (si la lleva), mientras que la de atributo es un complemento del V núcleo del SV atributivo con su determinación (si la lleva: el sujeto); 3) semánticamente, el sintagma con función sintáctica calificativa modifica por ‘atribución’ desde el SS al S núcleo, mientras el sintagma con función de atributo cumple la atribución desde el SV atributivo, y esa atribución se realiza sobre toda la referencia del sujeto; si el sujeto está representado por un SS, la referencia del atributo se atribuye al S con su atribución directa (si la lleva): “los niños *delgados* son más *rápidos*”; 4) morfosintácticamente, si las dos funciones están representadas por adjetivos estos reflejan en sus morfos de flexión la concordancia de género y número que impone el S núcleo del SS (para la función calificativa), o el núcleo del SS con función de sujeto (para la función de atributo del SV atributivo); la diferencia estriba en que el sintagma con función de atributo deja generalmente, cuando es consabido, referencia átona junto a los verbos copulativos *ser*, *estar* y *parecer*: “*lo es, lo está, lo parece*”. Esto quiere decir que sintácticamente el atributo es en tales circunstancias un complemento verbal integrante. Podríamos decir que semánticamente es un argumento, pero si los argumentos vienen exigidos por las valencias del verbo, y las valencias son características semánticas, convendría saber si el rasgo ‘cópula’ sin más, o ese rasgo acompañado de otro aspectual y no léxico son o no valencias que pidan argumentos. La ausencia de contenido léxico (predicativo, representativo o como quiera llamarse) exige que el verbo copulativo lleve normalmente un sujeto (con función semántica de ‘soporte’, nunca ‘agentiva’) que lo determine, y necesariamente un atributo que ‘aporte’ los rasgos léxicos que han de atribuirse al sujeto. Supongamos que en ambos casos podemos hablar de argumentos.

La lengua española dispone de verbos predicativos de movimiento y estado que pueden ser usados como copulativos, previa pérdida de carga semántica ‘predicativa’ que se orienta hacia contenidos aspectuales de movimiento y estado (‘durativo’, ‘estativo’, ‘iterativo’...). Se amplía así la lista de SV atributivos en español, y es necesaria la presencia de

un sintagma simple o complejo que cumpla función de atributo. Sin embargo, dadas las condiciones semánticas descritas (verbos predicativos que se usan como copulativos), la función de atributo no es morfosintácticamente integrante (nunca deja *lo* invariable como morfema del verbo). Esta es la diferencia esencial ante el otro tipo de SV atributivo. Cabe pensar si esta diferencia es pertinente para distinguir dos funciones sintácticas, o si más bien ha de ser considerada para describir dos variantes de la misma función. Me inclino por esta segunda opción, ya que el resto de rasgos propios de la función de atributo permanece con mayores o menores restricciones.

Las otras funciones sintácticas que pueden aparecer en el SV atributivo son las tradicionalmente conocidas de complemento indirecto (CI) y complementos circunstanciales (CC). Algunos adverbios (*así...*) y SS con preposición (*de esta manera, de oro...*) pueden funcionar sintácticamente como atributo; no conviene en tales casos confundir la función de atributo con la de CC. La función de atributo es la función de complementación necesaria y dominante en el esquema atributivo, por lo que el complemento directo (CD) es incompatible, no puede aparecer. Esta es la razón por la cual el SV atributivo es un tipo especial y específico de estructura intransitiva. Los SV rígidos (predicativos o copulativos) que actúan en la zona de complementación de un SS, SAdj o SAdv pertenecen al estudio de las funciones sintácticas del SN en cualquiera de sus variedades. Pero la recursividad permite que, una vez definida su función sintáctica en el SN, podamos considerar el SV rígido como sintagma propio y descubrir en él las zonas sintagmáticas y las funciones sintácticas que vamos viendo y seguiremos analizando. Lo mismo podemos decir de los SV rígidos que actúan como sujeto o complemento de un SV compuesto.

LAS FUNCIONES SINTÁCTICAS EN EL SV PREDICATIVO

El SV predicativo es el que tiene como núcleo un verbo de los llamados predicativos, es decir, un verbo que además del rasgo ‘cópula’ posee (de manera más o menos genérica o precisa) semas predicativos, léxicos, representativos o como quiera que se denominen. En realidad, en español existe semánticamente una gradación desde el verbo por excelencia, en estado puro, que es *ser* hasta los verbos más “predicativos” que se puedan citar (*nacer* por ejemplo). Hay rasgos semánticos aspectuales que se asemejan a los predicativos, y en esa frontera no siempre

los límites son diáfanos. Entre los verbos predicativos se aprecia asimismo gradación, que repercute en posibilidades sintácticas de transitivización e intransitivización. Pero centrémonos en las funciones sintácticas del SV predicativo.

Además de la función necesaria de núcleo, y de la función de sujeto, pueden aparecer otras de complementación. Insisto en que basta el núcleo para que surja un SV predicativo. Las funciones sintácticas de complementación podríamos dividir las en funciones de implementación, de suplementación y de atribución. Tomo la terminología, bien conocida, de Emilio Alarcos Llorach para las dos primeras, aunque no exactamente su alcance. La distinción ha de basarse en criterios morfosintácticos, no en criterios semánticos. Entiendo la implementación sintáctica en el SV predicativo como la posibilidad de integración formal del complemento, cuando se da por consabido, en el significante del verbo a través de un morfema pronominal átono, y la suplementación como la imposibilidad de integración formal. Para entender en este punto la compleja relación entre funciones sintácticas y funciones semánticas, conviene señalar que los argumentos semánticos no solo se vierten en funciones sintácticas de implementación, y que, aunque con más restricciones, funciones sintácticas de implementación no acogen siempre argumentos. Recordemos que en la actualidad diversos gramáticos insisten en la distinción entre complementos indirectos argumentales y no argumentales, a pesar de que en ambos casos la pronominalización átona es posible.

Los verbos predicativos constituyen una lista abierta en nuestra lengua. No sucede así con los verbos copulativos, pues no hay más que tres; el resto son verbos predicativos de muy concreto campo semántico que tienen usos copulativos y su lista es cerrada, por más que el asunto no lo tengamos cerrado como investigadores. Esta disparidad entre verbos copulativos y predicativos puede explicar que en los primeros la pronominalización átona sea un criterio secundario y que en los segundos lo sea distintivo. Es cierto que puede haber en la lengua procesos de transitivización e intransitivización en marcha, con vacilaciones, y acepciones transitivas de verbos intransitivos, e incluso unidades fraseológicas verbales de tipo transitivo, que en algunos casos dificultan la aplicación del criterio. Sin embargo, y sin negar lo anterior, el criterio de pronominalización átona funciona generalmente como regla del sistema y como referencia a la que tienden los casos de vacilación y cambio. La pronominalización y, por tanto, la integración formal existe también en el SV atributivo con *ser*, *estar* y *parecer*. Pero es una integración por atribución, no por implementación semántica. Además, si tenemos en

cuenta que el verbo copulativo carece de semas predicativos, la función semántica del complemento verbal principal (el atributo) es la de atribuir, a través del verbo copulativo, algo a alguien o algo. La modificación semántica no es en tal caso implementación semántica del signo léxico del verbo. No se puede implementar semánticamente algo que carece de contenido léxico. Esto únicamente puede darse en el verbo predicativo, que es el que permite restringir o no su signo léxico. En el SV atributivo la modificación semántica fundamental se manifiesta como atribución (no como implementación) en la función sintáctica de atributo, mientras que en el SV predicativo la modificación semántica fundamental se vierte en las funciones sintácticas de implementación directa y de suplementación directa. La implementación sintáctica indirecta (el CI tradicional) y la suplementación marginal (el CC) pueden darse en los dos tipos de SV. La suplementación indirecta (el suplemento indirecto de Alarcos Llorach) se ve en el SV atributivo como un complemento restrictivo del atributo: “Están muy satisfechos *de tu actuación*”. Sería un complemento del adjetivo cuantificado por *muy*. La filiación directa sería la de complemento en la zona de modificación de un SAdj. En cambio, *muy satisfechos de tu actuación* es el segmento que funciona como atributo en el SV atributivo.

La gran confusión que existe, a mi parecer, en el estudio de los complementos verbales se basa en la deficiente utilización de los criterios semánticos y sintácticos. Los llamados complemento directo (CD), indirecto (CI), de régimen (CR) y circunstancial (CC) siguen teniendo utilidad en la enseñanza, sobre todo en niveles inferiores. No obstante, en el nivel de la investigación acaso convendría ir reestructurando en un sistema más coherente todas esas clases, y otras, de complementos. Intentaré proponer una organización distinta, aunque tal vez sea peor el remedio que la enfermedad.

La implementación sintáctica en español la cumplen los tradicionales CD y CI. Podemos llamarlos, respectivamente, implemento directo e implemento indirecto. Dejemos sintácticamente el término *complemento* como denominador común de los segmentos que actúan en la zona compleja (con órbitas) de modificación sintáctica del SV. Hay algún parecido, tanto sintáctico como semántico, entre el atributo del SV copulativo y el implemento directo del SV predicativo. El atributo porta los rasgos predicativos (no refleja una valencia del verbo) y el implemento restringe directamente el signo léxico del verbo (refleja una de sus valencias). El atributo deja referencia átona invariable cuando es consabido en los verbos ya dichos, y el implemento directo la deja no invariable

(pero afín: *lo, la, los las*; si hay leísmo, *le, les*). La presencia del atributo es siempre necesaria, no así la de implemento (unas veces sí y muchas veces no). Todas estas, y otras, características justifican que en el SV copulativo el atributo y el implemento directo sean incompatibles. El implemento indirecto, como complemento integrante que es, deja también referencia átona junto al verbo: *le, les*; y *se* invariable como alomorfo de *le, les* en distribución complementaria. Semánticamente, restringe el signo léxico del verbo predicativo de manera indirecta: a través de las referencias o significados del implemento directo o del sujeto; y restringe en el SV atributivo la referencia de “sujeto + V copulativo + atributo”: “Eso les fue indiferente”.

Existen en español dificultades ante lo expuesto, sintácticas y semánticas. Los casos de loísmo y laísmo (más frecuente hoy este que aquel) vienen de antiguo, aunque no tienen excesiva trascendencia dada la cercanía entre los dos implementos: en ambos casos estamos ante “implementación sintáctica”. El procedimiento de la conmutación nos permite sustituciones átonas diferentes cuando los implementos directo e indirecto aparecen en el mismo SV: el directo conserva sus formas por ser el principal, y el indirecto las reemplaza por el significante *se* invariable: “Se lo dije”, “Se las di”. El escollo para distinguir surge cuando el indirecto aparece en un SV sin que el directo pueda aparecer. En estas circunstancias, normalmente el indirecto modifica semánticamente el contenido del conjunto “V + sujeto”, siendo el sujeto sintáctico un ‘objeto’ semántico del V: “Me duelen las manos”, “No le apetecen ahora esos pasteles”, “Sí que nos interesan esas condiciones”, “Les gustan los individuos sinceros”, “Os quedaban por entonces demasiados asuntos pendientes”... En el uso hablado de la lengua, algo menos en el escrito, se registran vacilaciones de concordancia entre sujeto y verbo, e incluso entre el implemento indirecto y su forma átona cuando aparece la duplicidad: *”A esos individuos que conocimos ayer *le gusta* en demasiada los halagos”. La dificultad mayor la encontramos en construcciones específicas en las que el implemento (¿directo o indirecto?) remite a entes animados, generalmente humanos: “Se admitió a todos los alumnos” - “Se les admitió”. ¿Estamos ante un implemento directo con leísmo fijado por el uso, sobre todo para el masculino, o ante un implemento indirecto? Si consideramos que toda estructura sintáctica de segunda de pasiva con sujeto que tenga referencia de ‘persona’ (“Todos los alumnos fueron admitidos”) puede ser transformada en esta construcción impersonal con *se*, y que la pasiva en español solo “pasiviza” (pasa a sujeto de una pasiva) el implemento directo de una transitiva (no el indirecto,

algo que sí sucede en latín y en alemán, por ejemplo), habríamos de concluir que estamos ante un implemento directo. Por otra parte el implemento indirecto no siempre es una valencia del verbo, es decir, no siempre se corresponde con una “implementación semántica indirecta” (no restringe el signo léxico del verbo, ni siquiera indirectamente). Así pues, hay veces en que no es un argumento del verbo: “*Les pinté la casa a mis abuelos*”. Entre las valencias de *pintar* no está la de (pintar algo) ‘a alguien’, ni la de ‘para alguien’.

La otra macrofunción sintáctica de complementación en el SV predicativo es la de suplementación. Podemos distinguir diversas clases de suplementos, pero el denominador común consiste en que ningún suplemento es morfosintácticamente integrante: ninguno deja morfema pronominal átono en el significante del verbo. Los suplementos son todos sintácticamente marginales o no integrantes. Ahora bien, semánticamente los hay argumentales y no argumentales. Esta distinción semántica nos permite separar varios tipos de suplementos por sus diferentes características combinatorias y de modificación. El tradicional complemento de régimen fue considerado por Alarcos Llorach como un complemento verbal con función sintáctica propia (distinta del CC tradicional). Acabó por distinguir entre suplemento propio (“Desconfía de esa persona”), suplemento inherente (“Reside en Plasencia”) y suplemento indirecto (“Dijo barbaridades *de su primo*”). En los tres casos son argumentales. Considero que el inherente es una variedad de suplemento propio, la que permite ser sustituido por un adverbio: “Reside allí”. Por tanto, podemos distinguir dos suplementos argumentales: el directo y el indirecto. Restringen el signo léxico del verbo como lo hacen los dos implementos, pero sintácticamente se distinguen de estos porque no son integrantes. Parece ser que en español el suplemento indirecto necesita la presencia del implemento directo para poder aparecer en el SV predicativo. Ya vimos que esto no es necesario con el implemento indirecto.

Insisto en que las funciones sintácticas han de delimitarse mediante rasgos morfosintácticos pertinentes, no mediante rasgos semánticos. Esto vendrá después, para intentar fijar las subclasificaciones en cada función sintáctica. A la inversa ha de hacerse con las funciones semánticas. La relación inevitable, necesaria, entre los dos tipos de funciones no supone que haya que mezclar indiscriminadamente los criterios de análisis. La afinidad semántica entre implementos y suplementos directo e indirecto repercute en algunas variaciones de uso por analogías. Así, en casos como “Se acercó a su madre”, “a su madre” es un suplemento

directo (“se acercó a ella”), pero los hablantes confunden a veces este suplemento con un implemento indirecto, y se registra. “Se *le* acercó”. Los casos de *dequeísmo* informan sobre confusiones y variaciones entre implementos y suplementos directo e indirecto: “Pensamos de que todo va bien”. Las vacilaciones se producen en determinados contextos semánticos y sintácticos, no al azar o por puro capricho. Algunos usos de *queísmo* se van consolidando, pero no hemos de olvidar que estos cambios o reorientaciones vienen de lejos, es algo que siempre ha estado, y está, latente en las zonas limítrofes de las estructuras de un sistema lingüístico.

El tercer tipo de suplementación es la marginal o meramente explicativa con respecto al signo léxico del verbo. Tiene en común con los otros dos tipos de suplementación el que morfosintácticamente no es integrante, no se integra mediante un morfema en el esquema sintagmático del verbo. La diferencia es semántica, lo que permite establecer un tipo distinto y complejo de suplemento, con las pertinentes repercusiones sintagmáticas. Los contenidos de la suplementación explicativa o marginal son muy variados, y nunca han sido bien organizados en el sistema de la lengua española. En el cajón de sastre del llamado complemento circunstancial cabía todo lo que no se consideraba CD o CI. No estaba mal orientada la función sintáctica de CC, pero su denominación y alcance siempre han dejado mucho que desear. No todos los CC significaban ‘circunstancias’ del bloque “sujeto - núcleo verbal - CD y CI” (si todo ello estaba presente en una secuencia). Otros elementos que se entendían como CC tenían otras características semánticas. Alarcos Llorach habló de atributos oracionales: “*Desgraciadamente*, no llegó a tiempo” (“Es una desgracia que no llegara a tiempo”). Van separados del resto de la secuencia por pausas y tienen una mayor movilidad en la estructura sintagmática del SV. Semánticamente son circunstanciales y sintagmáticamente son incidentales. Estas observaciones nos permiten apuntar la distinción, dentro de la suplementación marginal, entre suplementos circunstanciales y modales (o de modalidad). Semánticamente, los modales remiten a las actitudes con intenciones del hablante o de otra persona del discurso, y giran en una órbita del SV que engloba o se superpone al resto de componentes (incluidos los ‘circunstanciales’) presentes en el esquema sintagmático. Poseen contenidos que la pragmática lingüística atribuye a los actos de habla enunciativos. Gutiérrez Ordóñez (1997, pp. 359-365) distingue tres tipos de atributos de modalidad, que aquí hemos llamado suplementos marginales de modalidad: 1) de modalidad axiológica: *erróneamente*, *oportunamente*... (adverbios

valorativos); 2) de modalidad epistémica: *ciertamente, probablemente...* (certeza e incertidumbre); 3) de modalidad pura o modalidad emotiva: *afortunadamente, felizmente...* (modalidad subjetiva). Los suplementos circunstanciales pueden ocupar zonas incidentales en el SV, y este juego de posiciones sintagmáticas ofrece diferencias de funciones informativas acordes con las estrategias discursivas del hablante. El hablante propone, o deja de proponer, esto o lo otro como aporte o soporte de lo que comunica, como foco, como tópico, para insistir o no en las finalidades u orientaciones de sus actitudes e intenciones. Al hablar, no solo se dice algo, sino que se dice con una actitud y con una intención de esa actitud. E interesa asimismo lo que se quiere decir con lo que se dice (la *relevancia* de lo que se dice). Gutiérrez Ordóñez estudia los niveles oracionales en los que se mueven los aditamentos y circunstanciales, por lo que no insisto en ello aplicándolo a las funciones sintácticas de suplementación marginal.

Tal vez la dificultad más apasionante, y espinosa al mismo tiempo, sea la de intentar delimitar la frontera entre los suplementos de modalidad y ciertos tipos de marcadores discursivos. Los marcadores discursivos cumplen un papel en el plano textual del sistema lingüístico, no en el plano sintáctico. Son relacionantes o relacionadores textuales, carecen de contenido designativo o referencial, y no desempeñan ningún tipo de función sintáctica ni en el SV ni en el SN. Dentro de los marcadores conversacionales, hay autores que incluyen los de modalidad epistémica (*claro, desde luego...*) y los de modalidad deóntica (*bueno, bien, vale...*). Martín Zorraquino (2001, pp. 183-202) ha estudiado los marcadores de modalidad epistémica que indican evidencia: *desde luego, por supuesto, naturalmente, claro*. Refuerzan la aserción y pueden servir para establecer estrategias de cooperación conversacional. Fuentes Rodríguez (2003, pp. 61-85) propone distinguir, dentro de los marcadores discursivos, entre operadores y conectores. Los conectores ligan su enunciado con algo anterior, explícito o implícito. Los operadores tienen su ámbito de actuación en su mismo enunciado. Habla, entre otras cosas, de operadores modales (*afortunadamente, gracias a Dios, en realidad...*) y operadores enunciativos específicos (*sinceramente, francamente, en definitiva, en el fondo...*). Reconoce que no siempre es fácil la distinción entre operador y conector.

Da la impresión de que no son dos, sino tres, las posturas que se pueden adoptar ante todos estos elementos de modalidad cuando aparecen en posición incidental. La entonación permite distinguir entre marcador discursivo, suplemento de modalidad y equivalente de ora-

ción. En “No, fue de otra manera”, o en “Sí, fue de otra manera”, *no* y *sí* creo que son equivalentes de oración. En esta posición pueden ser sustituidos por palabras y locuciones que marcan la aseveración negativa o positiva, además de informar sobre usos diatópicos, diafásicos o diastráticos: *para nada, en absoluto, claro, ni hablar, por supuesto...* Detrás de aquellos *no* y *sí* puede ir un punto en lugar de coma sin que la entonación de los adverbios varíe. Las frases contrastarían con “No fue de otra manera” y “Sí fue de otra manera”, donde *no* y *sí* forman parte de cada oración como elementos de modalidad enunciativa; no son equivalentes de oración. *Claro* y *por supuesto* necesitan la conjunción *que* para actuar de esta manera: “Claro que (por supuesto que) fue de otra manera”. Formas como *evidentemente* o *francamente* pueden llevar tras sí coma o no. Si la llevan, su inflexión final es ascendente, y si no la llevan no hace falta marcar esa inflexión. Para que ambos adverbios funcionen como equivalentes de oración, la inflexión final ha de ser marcadamente descendente: “Evidentemente. Fue de otra manera”. *No* y *sí* se combinan con los otros elementos, pero si actúan como componentes oracionales el orden es fijo: “Por supuesto (claro) que no (que sí) fue de esa manera”, “Francamente no (sí) fue de esa manera”. *Evidentemente* puede ir en esta situación seguido de *que*. Todos estos comportamientos sintagmáticos y funcionales, aunque ni por asomo hemos agotado las posibilidades, señalan la complejidad de los análisis. Habría que extender el estudio a los elementos que indican juicios de probabilidad. “Probablemente. Mañana no (sí) iremos” / “Probablemente no (sí) iremos mañana”. *No* y *sí* como equivalentes de oración permiten: “No, evidentemente sí iremos mañana”- “Sí, seguramente no iremos mañana”; lo que muestra comportamientos funcionales diferentes. Cabe preguntarse si *evidentemente, claramente, sinceramente, probablemente, en realidad (realmente), en verdad (verdaderamente)*... son, en esas circunstancias de no equivalentes de oración, marcadores discursivos o suplementos (CC) de modalidad. De momento, me inclino por la segunda suposición, siempre que conserven su valor designativo modal. Formas y locuciones de modalidad exhortativa (*por favor*) o interrogativa (apéndices interrogativos: *¿no?, ¿sabes?...*) suelen ser consideradas como marcadores discursivos, aunque tal vez sean más bien equivalentes de oración.

Las dificultades son aún mayores. Sabemos que los coordinantes o coordinadores *y, ni, pero, o...* cumplen el papel sintáctico de coordinar (relacionar con igualdad funcional) sintagmas en el interior de las oraciones, oraciones dentro de los enunciados, y párrafos (u otras partes

superiores) en los textos. Se llaman coordinantes cuando operan dentro de las oraciones y entre oraciones, y se habla de marcadores discursivos cuando lo hacen más allá de los enunciados. Pienso que cuando relacionan oraciones en un enunciado son marcadores discursivos, pues se sobrepasa el plano sintáctico para acceder al nivel enunciativo del plano textual. Por lo que atañe a formas como *no, sí, quizá, ojalá...*, actúan como equivalentes de oración (en las respuestas) unas veces, y como marcadores de modalidad sintáctica (es decir, como componentes de modalidad en la oración) otras. En toda oración, el hablante enuncia (actividad enunciativa) algo (lo enunciado) con una actitud declarativa o interrogativa y con una intención aseverativa o volitiva; esta es la modalidad de enunciación de la oración. En “Ojalá sí lo consiga”, *ojalá sí* marca la intención volitiva desiderativa afirmativa de la actitud declarativa del hablante. Pero hay también actitudes con intenciones, bien del hablante o de otra persona, que a partir de la modalidad de enunciación se proyectan sobre una parte de lo enunciado: en “Sí fue una respuesta no inteligente”, el *sí* marca con énfasis la actitud declarativa con intención aseverativa asertiva afirmativa de la modalidad de enunciación del hablante; en cambio, el *no* marca la actitud declarativa con intención aseverativa asertiva negativa de la modalidad de una parte de lo enunciado por el mismo hablante. En ambos casos estamos ante elementos sintácticos, no discursivos. Ahora bien, no parece que cumplan función sintáctica de suplemento (CC) de modalidad. Podríamos hablar de marcadores de modalidad. Así pues, en el plano sintáctico (no discursivo) los marcadores se clasifican en tres tipos: marcadores de subordinación (subordinantes o, mejor, subordinadores), de coordinación (coordinantes o coordinadores) y de modalidad (modalizadores). Los dos primeros son nexos (marcadores de enlace), el tercero no. Por tanto, en el SV nos podemos encontrar con estas tres clases de marcadores sintácticos. Cumplen los papeles o cometidos sintácticos de marcar igualdad o desigualdad entre funciones sintácticas, y de marcar las actitudes con intenciones del hablante o de otras personas sobre todo o parte de lo enunciado en la oración. En suma, al estudiar las funciones sintácticas en el SV, se puede distinguir entre función sintáctica y marcador sintáctico (de subordinación, de coordinación, de modalidad); siempre será un problema de actividad sintáctica, de “funcionamiento sintáctico”.

Una función sintáctica que difícilmente encaja en cualquier esquema de funciones es la llamada de complemento agente. Sintácticamente no es implemento porque no es integrante. Semánticamente es un argumento, pues tiene que ver con alguna de las valencias del verbo. Así

pues, ha de ser, de acuerdo con lo que hemos planteado, un suplemento directo o indirecto (restrictivo), no marginal (explicativo). El complemento agente aparece en las estructuras pasivas de primera de pasiva, y es un argumento del participio, tanto si se considera el participio como verbo auxiliado de una perífrasis como si se entiende que cumple función de atributo dentro de un tipo especial de estructura atributiva. El hecho de que no sea necesaria su presencia junto al verbo, lo que sucede en las segundas de pasiva, no quiere decir que no sea un argumento. El complemento agente aparece también en cláusulas absolutas de participio pasivo sin verbo copulativo, ni siquiera elidido: “Difundida por el delegado la noticia, todos se asustaron”. Y lo encontramos asimismo en construcciones transitivas o intransitivas con proceso verbal pronominal factitivo: “Se hizo servir (el postre) por el jefe de cocina”. El complemento agente, como clase especial de suplemento directo o indirecto, surge en circunstancias semánticas y sintácticas determinadas, específicas.

Otra función sintáctica que suscita dificultades y posturas encontradas es la de complemento predicativo. Hay autores que defienden esta función en el SV predicativo como distinta de la de atributo en el SV atributivo. Otros entienden que la función de atributo se da en uno y otro tipo de sintagma verbal, solo hay una función. Desde la perspectiva semántica, creo que seguimos estando ante el concepto de ‘atribución’. Y sintácticamente el segmento cuya función hemos de determinar atribuye o adscribe a través de un verbo predicativo una propiedad al núcleo de un SS, con el que generalmente concuerda en género y número. Son las características semánticas del verbo (además de ‘cópula’ tiene rasgos predicativos) las que originan diferencias de comportamiento semántico y sintagmático. Parece que estamos ante otra variedad de una misma función, la de atributo (o como se quiera llamar). El segmento que cumple esta función suele ser un participio o un adjetivo, con o sin preposición. Hay más restricciones para que la cumplan otras clases de palabras o sintagmas. Semánticamente, el atributo en el SV predicativo modifica tanto al verbo como al núcleo del SS al que se atribuye la nota semántica. Esto es lógico, pues como complemento verbal modifica el significado del verbo si es que este posee contenido léxico, y si no lo tiene (como sucede con los verbos copulativos) no puede modificar lo que no existe. Lo permanente de la función de atributo es atribuir, desde un SV, notas semánticas a un SS, y si el atributo está representado por un adjetivo o un participio, sintácticamente estos han de reflejar la concordancia en género y número que el núcleo del SS les impone:

“Los estudiantes protestaron airados”, “Esa mujer tiene rota la blusa”, “A esos individuos los tienen por tontos” (o “los consideran tontos”). En el SV atributivo, el atributo es siempre del sujeto, de manera que cuando falta una de estas dos funciones se tiende a la concordancia verbal con la que aparece: “Son las ocho”. En el SV predicativo, el atributo puede ser del sujeto o del CD, y con más restricciones del CI o de otro complemento.

En el SV atributivo, como ya dijimos, algunos adverbios pueden cumplir la función de atributo. En el SV predicativo, semánticamente parece similar “Los estudiantes protestaron airadamente” que “Los estudiantes protestaron airados”. En el primer caso, sintácticamente el adverbio modifica al verbo con su actualización (con su sujeto), mientras que en el segundo la forma *airados* modifica semánticamente (como complemento) al verbo y atribuye una propiedad al referente del sujeto; morfosintácticamente, la atribución se manifiesta en la concordancia de género y número. Así pues, funcionalmente la forma *airadamente* es un suplemento marginal (un CC) y *airados* un atributo. Estimo que hay una única función, la de atributo, con tres variedades esenciales: dos en el SV atributivo y una en el SV predicativo. En lo fundamental, no hay mucha disparidad entre postular dos funciones distintas o una única función con dos o tres variedades. En el SV predicativo, el atributo no es normalmente un argumento desde el punto de vista semántico, aunque en ocasiones sí puede serlo: “A tu hermano lo consideran vago”, “Lo tienen por vago”, “La llamaron engréida”. El atributo se parece en estos casos al suplemento indirecto, pues necesita la presencia de un implemento directo. Es otra diferencia ante lo que sucede con el atributo en el SV atributivo. Por otra parte, los citados atributos argumentales del SV predicativo pueden llevar algunas veces preposición y muchas no, y además, con o sin preposición, establecen concordancia formal con el núcleo del SS que cumple función de implemento directo. En consecuencia, el atributo con preposición no es sintácticamente un tipo de suplemento indirecto. El atributo del SV predicativo puede ocupar la posición incidental; cumple entonces las funciones informativas de soporte, de foco o relieve y de tópico: “Aturdidos, los niños no se atrevieron a protestar”. En el SV atributivo cabe: “Altos, son solo esos dos niños”.

CONCLUSIONES

La función sintáctica básica en el SV es la de núcleo o nuclear, y está representada por un verbo, simple o complejo. El núcleo puede ir determinado o actualizado, y la actualización se manifiesta en la función sintáctica de sujeto. Esta función es sintácticamente integrante y semánticamente un argumento que especifica una de las valencias del verbo. Las funciones sintácticas de complementación giran en torno al núcleo verbal con su actualización (si la lleva). El conjunto de núcleo, actualización y complementación se vierte sintagmáticamente de manera compleja, tanto por posición como combinación de elementos. Influye en ello la relación intrincada, pero codificada, entre funciones semánticas, sintácticas e informativas (y pragmáticas en general).

La complementación en el SV se caracteriza semánticamente de tres maneras: por 'atribución', por 'implementación' y por 'suplementación'. Esto nos conduce a proponer tres grandes tipos de funciones sintácticas por complementación: de atributo, de implemento y de suplemento. La función de atributo es necesaria en el SV atributivo, pero en unos casos es formalmente integrante y en otros no; no es necesaria siempre en el SV predicativo, y nunca es ahí formalmente integrante. La función de implemento es formalmente integrante, y se divide en implemento directo e indirecto (los tradicionales CD y CI); el indirecto no siempre es semánticamente un argumento exigido por la valencia del verbo. La función de suplemento no es morfosintácticamente integrante, salvo algunos usos de confluencia entre suplemento directo e implemento indirecto. Se divide semánticamente en suplemento directo, indirecto y marginal. Los dos primeros son argumentos, frente al tercero. Los suplementos marginales se clasifican por el contenido en dos grandes grupos: circunstanciales y modales (o de modalidad).

En el SV atributivo, la función de atributo, entre las funciones de complementación, es la esencial. Por ello, el implemento y el suplemento directos son incompatibles con el atributo. En el SV predicativo, el implemento directo es el complemento de rango sintáctico superior. Si él aparece, el suplemento directo no puede estar, sí el indirecto. La función de atributo es aquí de rango inferior, por lo que puede combinarse con un implemento directo y actuar como atributo de ese implemento.

Por último, existen en el SV elementos que no cumplen ningún tipo de función sintáctica tal como las hemos descrito. Pero desempeñan el papel sintáctico de marcar una función (los subordinantes), o de marcar

igualdad funcional entre segmentos (los coordinantes), o de marcar actitudes con intenciones ante lo que se dice. Las dos primeras clases de marcadores son nexos, y la tercera sería “operador de modalidad” (algo distinto sintácticamente de los suplementos marginales de modalidad).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel (2000), “Morfología nominal”, capítulo 9 del volumen dirigido por Manuel Alvar: *Introducción a la Lingüística española*, Barcelona, Ariel Lingüística, pp. 177-193.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997), “La determinación de los niveles oracionales”, en *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco / Libros, pp. 368-426.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2003), “Operador / conector, un criterio para la sintaxis discursiva”, en *RILCE*, 19.1, pp. 61-85.
- MARTÍN ZORRAQUINO, María Antonia (2001), “Remarques sur les marqueurs de modalité, l’expression de l’accord et la prise de position du locuteur en espagnol », en *Recherches en Linguistique et Psychologie cognitive*, Número 16, Presses Universitaires de Reims, pp. 183-202.